



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y CINCO.

Baldasano, Juan Lorenzo de Martin de Cea  
no, D. Juan Mejia de Pedro Garcia Garza,  
Juan Anrich, D. Alonso de Siles, Juan  
con Juan Campero Alfonso de Arce,  
Juan Garcia, D. Juan Campero y Juan Esp  
Peraldo recodan - en perpetuo esta Ciudad,  
acordaron lo siguiente

El Venor D. Juan Garcia Campero Procurador  
Cindico general y sus en noticia de esta Ciudad  
hauersele dado traslado de las Cuentas de su  
tercio tomadas en el año pasado de mil y seiscientos  
entre Valencia y quatro: lo que con litigio que  
se sigue entre diferentes vecinos de la Calle  
de la Monera, y han limo sobre la particion  
de este terreno con un solo solar por la  
Junta de Provisio y Aruicio, y entendido por  
esta Ciudad acuerda queda en su medio

Y tanto el  
que se acordó

esta Ciudad enterada de haberse vendido al  
venor D. Juan Baldasano el Capitulo de  
oficio de recodo Perpetuo de ella teniendo  
presente la real cedula con que se hizo  
para el Comynio de ve de dicho oficio, acuerda  
de parte de la Junta de Provisio y Aruicio  
y Aruicio a fin de que se sevan libras de su  
parte y separado por el Cavallero Procurador

